Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de marzo del dos mil veintidós

Mediante auto del 9 de febrero de 2022, notificado por estado electrónico el 10 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, toda vez que carecía de los requisitos para ser admisible, concediéndose para tal caso a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregir la demanda, no siendo subsanada en dicho término, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el menor **C. G. N.** a través de su representante legal la señora **Yuri Janeth Nandar Santander,** contra el señor **Carlos Andrés Gómez Malambo,** por lo antes dicho.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b9252c1cd139b12287bfbdf22a10993a68804cf597ba61de8b9ead7b233bff3
Documento generado en 07/03/2022 08:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica